

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de abril del 2008

No. 32

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias sitio Luis Rey , lote 12 con superficie aproximada de 00-67-86.04 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2579

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias sitio Luis Rey , lote 10 con superficie aproximada de 00-90-51.66 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2580

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias sitio Luis Rey , lote 7 con superficie aproximada de 00-59-50.87 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2581

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias sitio Luis Rey , lote 4 con superficie aproximada de 01-08-44.29 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2582

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado "Col. Luis Rey , lotes 24, 25 y 26 manzana 7 con superficie aproximada de 00-37-50 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2583

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado "Col. Luis Rey , lotes 23 manzana 7 con superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2584

-0-

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias sitio Luis Rey, lote 6 con superficie aproximada de 00-41-52.45 hectáreas ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 2585

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 208-08 II P.O., por medio del cual en cumplimiento a la sentencia de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, confirmada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se dejan sin efecto los Decretos 619/06 VI P.E. y 619/06 bis VI P.E., emitidos por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 2586

-0-

DECRETO No. 223-08 II P.O., por medio del cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el "Teatro Víctor Hugo Rascón Banda" en Cd. Juárez, Chih., a efecto de celebrar Sesión Ordinaria así como un Acto Protocolario Solemne, dentro del marco de los festejos del 35 Aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Pág. 2587

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2008.

Pág. 2588

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-035-2008, para la adquisición de útiles escolares para alumnos de escuelas de nivel básico.

Pág. 2589

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-036-2008, para la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 2590

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C11-2008, relativa a la construcción del paso superior Boulevard Juan Pablo II y Avenida Hermanos Escobar en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 2591

-0-

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

AVISO a los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en los que se informa los plazos para revalidación del registro, para las personas físicas del 02 al 31 de mayo de 2008 y personas morales del 02 al 30 de junio de 2008.

Pág. 2593

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. O.M.15-08, relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para vehículos del Municipio.

Pág. 2594

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Del la Pág. 2595 a la Pág. 2656

-0-

GOBIERNO FEDERAL



AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS AGROPECUARIAS SITIO LUÍS REY, LOTE 12", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **140844** de fecha **26 de Febrero de 2007**, en el folio **09001**, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número **1101** de fecha **31 de Agosto del 2007** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado **Granjas Agropecuarias Sitio Luís Rey, Lote 12**, con superficie aproximada de **00-67-86.04** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de **Chihuahua**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Cerro de Cementos de Chihuahua.
AL SUR:	Calle Sin Nombre, presunto nacional.
AL ESTE:	Lote Sr. Bernal.
AL OESTE:	Lote 11, Sra. Maria G. Reyes Ramírez, presunto nacional.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el **14 de Septiembre de 2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

Ricardo José Solano Saucedo.



AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS AGROPECUARIAS SITIO LUÍS REY, LOTE 10", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **140843** de fecha **26 de febrero del 2007**, en el folio **08993**, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número **1095** de fecha **31 de agosto del 2007** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado **Granjas Agropecuarias Sitio Luís Rey, Lote 10**, con superficie aproximada de **00-90-51.66** hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Calle Sin Nombre, presunto nacional.
AL SUR:	Lote 5, Sr. Héctor David Caro Cigala, presunto nacional.
AL ESTE:	Lote Sres. Bernal.
AL OESTE:	Lotes 7 y 8, Sres. Nabor Morales y José F. Aguirre Trujillo, presuntos nacionales.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el **14 de septiembre de 2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

Ricardo José Solano Saucedo.



AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS AGROPECUARIAS SITIO LUÍS REY, LOTE 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **140848** de fecha **26 de Febrero de 2007**, en el folio **09006**, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número **1104** de fecha **31 de Agosto de 2007** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado **Granjas Agropecuarias Sitio Luís Rey, Lote 7**, con superficie aproximada de **00-59-50.87** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de **Chihuahua**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Lote 8, Sr. Nabor Morales, presunto nacional.
AL SUR:	Lote 4, Sr. Lorenzo Aguirre Trujillo, presunto nacional.
AL ESTE:	Lote 10, Sr. José Melendez Ramírez, presente nacional
AL OESTE:	Lote 6, Sr. Guadalupe Flores, presunto nacional.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el **14 de Septiembre de 2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

Ricardo José Solano Saucedo.



AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS AGROPECUARIOS SITIO LUÍS REY, LOTE 4", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **140910** de fecha **27 de febrero de 2007**, en el folio **08994**, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número **1100** de fecha **31 de agosto del 2007** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado **Granjas Agropecuarias Sitio Luís Rey, Lote 4**, con superficie aproximada de **01-08-44.29** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de **Chihuahua**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Lotes 6 y 7, Sres. Guadalupe Flores y José Aguirre Trujillo, presuntos nacionales.
AL SUR:	Lotes 1 y 2, Sres. Camilo Ramírez y Luís Sandoval, presuntos nacionales.
AL ESTE:	Lote 5, Sr. Héctor Caro Cigala, presunto nacional.
AL OESTE:	Calle Sin Nombre, presunto nacional.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el **14 de Septiembre de 2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

Ricardo José Solano Saucedo.



SECRETARÍA DE LA REFORMA
AGRARIA.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 24, 25 Y 26 MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145008 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN EL FOLIO NÚMERO 08997, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 2323 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DE PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY LOTES 24, 25 Y 26 MANZANA 7", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-37-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR VILLARREAL OLIVARES, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON: LOTES NO. 9, 10 Y 11
AL SUR CON: CALLE SEGUNDA
AL ESTE CON: LOTE NO. 27
AL OESTE CON: LOTE NO. 23

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 1705 COLONIA SANTO NIÑO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

TOP. JOSE REFUGIO BARRAZA HERRERA
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACION REGIONAL
DEL NORTE





SECRETARÍA DE LA REFORMA
AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 23 MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145013, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, EN EL FOLIO NÚMERO 08998, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 2322 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DE PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY LOTES 23 MANZANA 7", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO MARTINEZ CHAVEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON: LOTE NO. 12
AL SUR CON: CALLE SEGUNDA
AL ESTE CON: LOTE NO. 24
AL OESTE CON: LOTE NO. 22

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 1701, COLONIA SANTO NIÑO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

TOP. JOSE REFUGIO BARRAZA HERRERA.



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACIÓN REGIONAL
DEL NOROCCIDENTE



AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS AGROPECUARIAS SITIO LUÍS REY, LOTE 6", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **140849** de fecha **26 de febrero de 2007**, en el folio **09007**, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número **1103** de fecha **31 de agosto del 2007** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado **Granjas Agropecuarias Sitio Luís Rey, Lote 6**, con superficie aproximada de **00-41-52.45** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de **Chihuahua**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Lote 8, Sr. Nabor Morales, presunto nacional.
AL SUR:	Lote 4, Sr. Lorenzo Aguirre Trujillo, presunto nacional.
AL ESTE:	Lote 7, Sr. José F. Aguirre Trujillo, presunto nacional.
AL OESTE:	Calle Sin Nombre, presunto nacional.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño, de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el **14 de septiembre de 2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

Ricardo José Solano Saucedo.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
208/08 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia de Amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, confirmada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dejan sin efecto los Decretos 619/06 VI P.E. y 619/06 bis VI P.E., emitidos por la Sexagésima Primera Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ha operado a favor del C. Licenciado Marco Emiliano Anchondo Paredes, la ratificación tácita en el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que ha adquirido la inamovilidad a que alude el artículo 107 de la Constitución Política del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 185-f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, llámese al funcionario para efecto de protestarlo legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el contenido del presente Decreto, con el cual se da debido cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 665/06.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
223/08 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el "Teatro Víctor Hugo Rascón Banda", ubicado en el Centro Cultural Paso del Norte, en la Avenida Benjamín Franklin y Calle Estocolmo, de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria, así como un Acto Protocolario Solemne, dentro del marco de los festejos del 35 Aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, los cuales tendrán verificativo el día jueves veinticuatro de abril del año en curso, la primera, a las nueve horas; y, el segundo, a las trece horas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1o. de Enero al 31 de Marzo de 2008
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos			
Nóminas	\$ 330,776,558		
Universitario	50,681,068		
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	34,063,061		
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	13,524,206		
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	6,749,453		
Hospedaje	6,124,451		
Actos Jurídicos	4,111,207		
Loterías, Rifas y Sorteos	3,046,373		
Ejercicios Lucrativos	93,711	449,170,090	
Derechos			
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	437,713,705		
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	192,073,633		
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	125,000,036		
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Hipotecario	66,954,462		
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	14,812,673		
Servicios Prestados por Diversas Dependencias	13,737,803		
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	5,669,970	856,962,282	
Productos			
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	13,368,087		
Rendimientos Financieros	11,054,009		
Explotación de Bienes Patrimoniales	6,582,765	31,024,861	
Aprovechamientos			
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	153,220,566		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas	111,636,443		
Multas	43,220,764		
Aportaciones	33,003,391		
Reintegros	21,609,792		
Actos de Ejecución	5,510,414		
Recargos	4,169,878	382,371,250	
Contribuciones Extraordinarias			
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	33,983,377		
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir - Expo-Chihuahua	17,066,335		
Expo-Chihuahua	4,902,343	55,952,055	
Participaciones e Incentivos en Ingresos Fiscales Federales			
Fondo General	2,451,612,845		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	308,075,017		
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	98,946,555		
Fondo de Fomento Municipal	86,743,966		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	60,652,614		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	59,963,675		
Impuesto Sobre la Renta	44,247,509		
Actos de Fiscalización	20,268,814		
Impuesto al Valor Agregado	12,424,202		
Caminos y Puentes Federales	3,612,574		
Multas Administrativas Federales no Fiscales	128,302		
Servicios de Vida Silvestre	46,785		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	10,457	3,149,734,315	
Aportaciones Federales			
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	1,697,768,377		
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	330,467,131		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	308,835,000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	207,202,896		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	204,148,566		
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	62,104,920		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	37,768,306		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	28,576,458		
Fondo de Aportaciones Múltiples	27,209,761	2,904,081,415	
Transferencias Federales			
Transferencias a Educación Media Superior y Superior	230,795,085		
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	41,584,046		
Programa de Alianza para el Campo	23,500,000		
Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas	22,217,421		
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	15,000,000		
Secretaría de Seguridad Pública	15,000,000		
Estancia de Reos Federales	11,379,520		
Seguro Popular	2,537,010		
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1,540,000		
Secretaría de Salud	706,855		
Supervisión de Obras Compartidas	646,167		
Secretaría de Educación Pública	602,610		
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	12,750	365,521,464	

Suman los Ingresos Totales

8,194,817,732

Existencia Anterior

Caja y Bancos	367,070,585		
Fondos Fijos	28,141,007	365,211,592	

Sumas Iguales

\$ 8,990,029,324

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS

Egresos

Poder Legislativo y Organos Autónomos Electorales			
Congreso del Estado	\$ 49,151,184		
Auditoría Superior del Estado	20,831,624		
Instituto Estatal Electoral	15,697,069		
Tribunal Estatal Electoral	7,660,354		
Programas de Inversión y Obra Pública	18,000,000	111,340,231	
Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia			
Supremo Tribunal de Justicia	154,840,683		
Secretaría General de Gobierno	10,665,223		
Procuraduría General de Justicia	152,961,247		
Secretaría de Seguridad Pública	145,747,634		
Secretaría de Finanzas y Administración	2,186,457		
Fideicomiso Policía Amigo	226,531		
Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública	62,104,920		
Fideicomiso Tránsito Amigo	131,884		
Programas de Inversión y Obra Pública	42,792,420	571,658,029	
Cultura y Calidad Educativa			
Secretaría de Educación y Cultura	1,083,131,103		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1,420,402,200		
Instituto Chihuahuense de la Cultura	25,340,468		
Universidad Tecnológica de Chihuahua	5,256,428		
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	5,521,036		
Colegio de Bachilleres de Chihuahua	38,798,078		
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	4,780,099		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	13,562,683		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	24,051,071		
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	14,655,285		
Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua	3,450,088		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	3,256,891		
Universidad Autónoma de Chihuahua	232,884,015		
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	278,553,817		
El Colegio de Chihuahua	1,345,157		
Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	1,465,872		
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	54,134		
Fondo Muxlo CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua	10,000,000		
Programas de Inversión y Obra Pública	22,016,292	3,187,508,817	
Desarrollo Económico y Regional			
Secretaría General de Gobierno	5,798,626		
Secretaría de Planeación y Evaluación	7,127,824		
Secretaría de Desarrollo Industrial	10,560,396		
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico	9,913,310		
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	10,891,182		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	10,872,833		
Secretaría de Desarrollo Rural	26,572,702		
Secretaría de Desarrollo Municipal	6,121,577		
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	1,942,174		
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	2,302,184		
Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	900,466		
Parque Cumbres de Meálicas	48,174		
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	4,991,048		
Fideicomiso Expo-Chihuahua	4,604,853		
Alianza para el Campo	23,500,000		
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	312,072,581		
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	12,742,873		
Municipios	1,167,335,961		
Programas de Inversión y Obra Pública	224,124,511	1,842,517,945	
Desarrollo Humano y Social			
Secretaría de Fomento Social	130,186,332		
Procuraduría General de Justicia	7,984,897		
Servicios de Salud de Chihuahua	335,942,521		
Instituto Chihuahuense de Salud	56,779,854		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	54,310,732		
Instituto Chihuahuense de la Mujer	6,984,066		
Consejo Estatal de Población	1,379,837		
Coordinación Estatal de la Tarahumara	9,795,332		
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	46,566,897		
Instituto Chihuahuense de la Juventud	6,735,056		
Junta de Asistencia Privada en el Estado	567,208		
Fondo de Apoyo a la Delegación Estatal de la Cruz Roja	14,319,605		
Fideicomiso Social del Empleado de Chihuahua	34,525,621		
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	4,629,013		
Programas de Inversión y Obra Pública	26,140,288	736,846,259	
Gobierno y Administración			
Despacho del Ejecutivo	2,064,014		
Secretaría General de Gobierno	39,784,396		
Secretaría de la Contraloría	6,132,160		
Secretaría de Finanzas y Administración	145,236,897		
Coordinación de Comunicación Social	19,784,756		
Coordinación de Relaciones Públicas	1,380,510		
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	1,704,364		
Representación del Gobierno del Estado en Cd. Juárez	1,194,867		
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	1,953,037		
Fondo de Apoyo a Deudores de la Banca FIDEBAN	207,000		
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	6,520,550		
Programas de Inversión y Obra Pública	53,804,091	275,806,644	
Fideicomiso de Certificados Bursátiles			
Fideicomiso de Emisiones Bursátiles		208,474,035	

Suman los Egresos Directos

6,840,151,960

Además de Ejercicios Fiscales Anteriores

774,186,778

Suman los Egresos Totales

7,714,338,738

Cuentas de Balance

Deudoras y Acreedoras	390,293,021		
Depósitos Judiciales y Administrativos	95,115,533	485,408,554	
Existencia Actual			
Caja y Bancos	346,035,929		
Fondos Fijos	44,246,103	390,282,032	875,690,586

Sumas Iguales

\$ 8,990,029,324

\$ 8,990,029,324

El Secretario de Finanzas y Administración

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/035/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/035/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	118,470	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "A"
DOS	113,255	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "B"
TRES	101,472	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "C"

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 28 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 29 DE ABRIL DE 9:00 A 11:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE ABRIL DE 2008, A LAS 11:30 HORAS.	SE RECIBIRÁN MUESTRAS LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2008 DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EL 06 DE MAYO DE 2008 DE 9:00 A 10:00 HORAS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - PARA PERSONAS FÍSICAS: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PARA PERSONAS MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UBICADAS EN LA AV. 20 DE NOVIEMBRE Y 32, COL. PACIFICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Ó 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO EL LICITANTE GANADOR.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL 50% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE ESTAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/036/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/036/2008, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	CAMIONETA NUEVA TIPO VAN PARA 8 PASAJEROS, 8 CILINDROS.
DOS	19	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP 4X4, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, 8 CILINDROS.
TRES	15	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP 4X2, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, 8 CILINDROS.
CUATRO	2	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP 4X4, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, 8 CILINDROS.
CINCO	2	CAMIONETA NUEVA TIPO SUV PARA 8 PASAJEROS, 8 CILINDROS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 28 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 29 DE ABRIL, DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE ABRIL DE 2008, A LAS 13:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2008, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - **PARA PERSONAS FÍSICAS:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - **PARA PERSONAS MORALES:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA EXPLANADA DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA KM 3+500.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE ABRIL DE 2008

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C11-2008	CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN BOULEVARD JUAN PABLO II Y AVENIDA HERMANOS ESCOBAR EN CD. JUÁREZ, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN	25 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL CRUCE DEL BLVD. JUAN PABLO II Y AV. HERMANOS ESCOBAR EN CD. JUÁREZ, CHIH.	28 DE ABRIL DEL 2008	2 DE MAYO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	16 DE MAYO DEL 2008	289 DIAS NATURALES	\$ 25'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2008, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 115, 166 y 180 ó 182 relativas a Puentes, Terracerías para Obras Viales, Pavimentos y Pavimentos de Concreto Hidráulico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en el Segundo Piso del Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Cd. Juárez, Chih., y en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquirieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 19 de abril del 2008.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2008.

PERSONAS MORALES: DEL 02 AL 30 DE JUNIO DE 2008.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante las oficinas del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicadas en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., cubriendo el derecho respectivo en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Para mayor información sobre los requisitos de revalidación, consulta la página oficial de Gobierno del Estado www.chihuahua.gob.mx

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 218, 233 y 242.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.



LICITACION PUBLICA NO. O.M.15-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 15/08, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-15/08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2008.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de llantas nuevas mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación de llantas nuevas para automóvil
2	Suministro e instalación de llantas nuevas para pick up
3	Suministro e instalación de llantas nuevas para camiones
4	Suministro e instalación de llantas nuevas para maquinaria pesada

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que se hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 19 al 29 de abril del 2008 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 30 de abril de las 9:00 a las 10:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 30 de abril del 2008, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por Oficialía Mayor, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que se le solicitaron. Comprometiéndose a responder por los daños o perjuicios que resulten en su entrega por las maniobras de instalación, respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

Los pagos se harán contra entrega e instalación de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. LUIS DUARTE GONZALEZ y JOSEFINA GARCIA DE DUARTE

En el expediente número 79/00 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, en contra de LUIS DUARTE GONZÁLEZ y JOSEFINA GARCÍA DE DUARTE, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- Por presentado el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de enero del año en curso.- Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno.- Y antes de dar entrada al juicio Ordinario Civil, prevéngasele al demandante para que dentro del término de tres días proporcione el último domicilio de la parte demandada, apercibido que de no hacerlo se desechará su demanda de oficio, y se archivará el expediente como asunto totalmente concluido.- Artículos 82, 83, 84, 250, 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE - Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.- Por presentado el escrito del C. JORGE DELGADO RUVALCABA, recibido en este Juzgado el día primero de febrero del año en curso, y visto lo solicitado, téngasele dando contestación a la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso (fojas 8), y en virtud de lo anterior téngasele demandado en la VÍA ORDINARIO CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocursión de cuenta, en contra de LUIS DUARTE GONZÁLEZ y JOSEFINA GARCÍA DE DUARTE, con domicilio en la esquina que forman las Calles 5 de febrero No. 1835 Colonia Chaveña de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo,

se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Así y con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el escrito presentado por el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, siendo en el despacho ubicado en Calle Justo Sierra s/n esquina con Venustiano Carranza de la Colonia Morelos en Zaragoza, Distrito Bravos y autorizando para tales efectos a los CC. LIC. ROCÍO VERÓNICA RICO ROSALES y/o JUAN GERARDO BOTELLO AGUILERA y/o TRINIDAD VALENTÍN RICO ROSALES y/o C.P.D. MARGOT TRINIDAD RAMONA

RICO ROSALES y/o C.P.D. MÓNICA LIZETTE RICO ROSALES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE -

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.-

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2008

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1669-28-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta registrada con número 24,239 veinticuatro mil doscientos treinta y nueve de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, asentada en el volumen veinte del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores JESUS JOSE RODRIGUEZ GONZÁLEZ, JESUS ULISES RODRIGUEZ HERNANDEZ y CARLO ANIBAL RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora URSULA OLIVIA HERNANDEZ LARREA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció, el día 5 cinco de marzo del 2001 dos mil uno en esta ciudad, quien se encontraba casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JESUS JOSE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad y que su último domicilio fue esta ciudad, lugar donde se encuentran la mayoría de los bienes inmuebles que adquirió durante su vida.

Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 4° cuarto Fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al

público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de abril del 2008.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNÁNDEZ BORUNDA.

1854-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta Fuera de Protocolo número 1004 mil cuatro, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, de fecha 15 quince de febrero del 2008 dos mil ocho, a solicitud de los señores ROBERTO PALACIOS CORDOVA, MARIBEL, MONICA JANETH y FLOR ALICIA PALACIOS ARZAGA se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHALOURDES ARZAGA MARTINEZ, exhibiéndome un acta de defunción con fecha de defunción 8 ocho de noviembre del 1995 mil novecientos noventa y cinco en esta Ciudad. Los solicitantes manifiestan ser el cónyuge supérstite e hijos y los únicos parientes consanguíneos sobrevivientes a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 20 de 2008.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

1852-30-32

-0-

AVISO

El día veintiuno de diciembre de 2007, ante mí Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, para este Distrito Morelos,

Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 899, del libro número I de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MANUEL TARANGO TARANGO, LIBRADA TARANGO ORTIZ, MANUELA TARANGO ORTIZ, GUADALUPE TARANGO ORTIZ, MARTHA TARANGO ORTIZ, MARIA DE JESUS TARANGO ORTIZ, MARGARITA TARANGO ORTIZ, LEODEGARIO TARANGO ORTIZ, y FIDELA TARANGO ORTIZ a iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora ENRIQUETA ORTIZ SIGALA persona que falleció en esta Ciudad el día 23 de noviembre de 2005; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., 4 de enero del 2008.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ. Adscrito a la Notaría Pública Número Tres.

1851-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1417/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE REYNA ALEJANDRA RAMIREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, con personalidad reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día veintidós de enero del dos mil siete, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente por edictos el presente proveído a la parte contraria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días tanto en el Tablero de este Tribunal como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que el periodo probatorio empezará, a contar a partir que se realice la última publicación de notificación a la contraria del presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE EDICTOS.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la cuarta Secretaria Proyectista: LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS."

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad, Juárez, Chih. a diecinueve de febrero del 2008.

LIC. MA. BEATRIZ TARANGO MARTINEZ. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos.

1849-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

Que mediante escritura pública número 18,263, del volumen 438 del protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 3 de abril de 2008, ante mí comparecieron los señores HERMILA TALAMANTES SANCHEZ y ROBERTO RAUL, IVONNE EDITH y GABRIELA, estos últimos de apellidos OSTOS QUEVEDO, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO OSTOS ZAVALA, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 2005, volumen 44, de fecha 22 de junio de 2007, otorgada en esta Ciudad ante la fe de la Licenciada Aída Mireya Arciniega Román, Notario Público Número Treinta y Uno para este Distrito Bravos, habiendo aceptado el señor ROBERTO RAUL OSTOS QUEVEDO su carácter de Único y Universal Heredero y la señora IVONNE EDITH OSTOS QUEVEDO el cargo de Albacea, así como la totalidad de los comparecientes en lo personal, su carácter de legatarios de la Sucesión de referencia. Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 04 cuatro del mes de abril del 2008.- Doy fe.

Atentamente

La Adscrita a la Notaría Pública Número Treinta. LIC. MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA.

1836-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 154/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, BRENDA BERENICE RODRIGUEZ YAÑEZ, GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y NORMA CHAVEZ BACA, endosatarios en Procuración del C. GUILLERMO PEREZ HERRERA, en contra de la C. VIRGINIA HOLGUIN ZUÑIGA, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención a lo que solicita, vistas las manifestaciones que indica, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primer almoneda:

1. - inmueble consistente lote de terreno y finca sobre él construida, ubicada en eje vial Las Quintas número 61, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 121, folio 148, libro 505, sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, y, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTAY DOS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo

el desahogo de la audiencia de remate lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. Asimismo y en atención a lo acordado líneas precedentes, se deja sin efecto la hora señalada para el día cuatro de abril del presente año.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hidalgo del Parral, Chih., a 02 de abril del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. Rúbrica.

1857-30-31-32

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 261/03 relativo al juicio especial HIPOTECARIO, promovido por el C. ANASTASIO SANMIGUEL VALLES en contra del C. RIGOBERTO SAENZ ANDERSON., se dictó un auto que en su parte conducente dice. -

A C U E R D O:

"- - - Ciudad Juárez, Chihuahua a catorce de marzo del año dos mil ocho.-

Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDUARDO ARZAGA MARTINEZ, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, tan solo en el cincuenta por ciento, que le corresponde al C. ANASTASIO SANMIGUEL VALLES, en virtud de la sociedad conyugal que tiene con la C. REGINA CHAVEZ WISBURN, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Fernando Montes de

Oca, esquina con Calle Coyoacán, Lote 1-B, Adición Oriental, de la Colonia Margaritas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 184 a folio 13 del Libro 1684, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 730.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 RC=NE 14°05'00" C=10.54 metros, LC=10.57 y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 2-3 RC=NE 17°06'00" C=6.64 metros, LC=6.64 metros y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 3-4 NE 4°28'00" mide 5.06 metros y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 4-5 NW 88°07'00" mide 39.58 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 5-6 SW 1°13'00" mide 17.96 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 6-1 RC=SE 81°56'00" C=35.38 metros, LC=35.92 metros y colinda con Calle Coyoacán.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 290,166.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTAY SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 435,250.00 (CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. - Lo que se hace del conocimiento del Público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juarez, Chih., a 27 de marzo de 2008.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos y en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la ley Orgánica del Poder Judicial para nuestro Estado. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS. Rúbrica.

1855-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETAZUCENA MEZARUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9482 del libro 9, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor

ALEJANDRO MARQUEZ GARCIA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ROSA MARIA MARQUEZ CHAVEZ, en lo personal y en su carácter de apoderada de la señora VICENTA CHAVEZ MORENO, familiares más próximos del señor ALEJANDRO MARQUEZ GARCIA, quien falleció en Rosa Morada, Municipio de Guanacevi, Durango, el nueve de Marzo del dos mil ocho; En el acta, la compareciente manifiesta que, se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifestó que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.--

H. del Parral, Chihuahua a 28 de marzo del 2008

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETAZUCENA MEZA RUIZ rúbrica.

1845-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada VIOLETAZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9,442 del libro 8, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de febrero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JORGE JIMENEZ GARCIA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ENILDA MARES TORRES, en su carácter de apoderada de la señora CLODOMIRA CARRILLO LOYA, familiar más próximos del señor JORGE JIMENEZ GARCIA, quien falleció en San Tulita, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el veintitrés de junio del dos mil siete; En el acta la compareciente manifestó que se reconoce su calidades con que comparece y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es la pariente más próxima que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación, se hará en dos ocasiones con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Herald, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral, Chihuahua, 31 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1842-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9,395 del libro 8, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de enero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ BALTIERRA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ESPERANZA SOTO ARMENDÁRIZ, JESÚS MANUEL, ELSA, ADRIANA y ESPERANZA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ SOTO, familiares más próximos del señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ BALTIERRA, quien falleció en esta ciudad, el once de septiembre del dos mil siete; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Herald, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral, Chihuahua a 31 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1843-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho que en el acta número 9454 del libro 9 de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de febrero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARIA GUERECIA VIUDA DE RIOS y JOAQUIN RIOS ZUÑIGA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señorita LUISA GUADALUPE AGUIRRE RIOS, en su carácter de apoderada de las señoras SOFIA, MARIA DEL REFUGIO y MSRIA GUADALUPE, todas de apellidos RIOS GUERECIA, familiares más próximos de los señores MARIA GUERECIA VIUDA DE RIOS, y quienes fallecieron en esta ciudad. el quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente; En el acta, la compareciente manifiesta que sus poderdantes, si reconocen su calidad con que comparecen y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión y bajo protesta de decir verdad manifestó que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial como el diario El Herald que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral. Chihuahua. a 25 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1844-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1040/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR MANUEL VELASQUEZ VARGAS, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- A sus autos el escrito y documento que acompaña, presentados por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, recibido en Oficialía de Turnos del Distrito Bravos, Chihuahua en fecha cinco de marzo del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, exhibiendo el certificado de existencia de gravámen número 734008 de fecha veintiocho de febrero del año en curso, el cual se agrega a los autos del juicio para los efectos legales conducentes.- En tal virtud y como se desprende de autos que han quedado firmes los avalúos presentados en el presente negocio, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, señalándose como fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda a las once horas del día veintitrés de abril del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$233,451.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del valor de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$155,634.08 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien inmueble que se saca a remate: Bien inmueble ubicado en Calle Paseo de las Codornices, con número exterior 8370 y número interior 37-A, de la Colonia Paseos del Alba en esta ciudad, lote número 37-A, de la manzana 24, con una superficie total de terreno de 212.10 metros cuadrados, indiviso 50%, frente 5.25 ml; Con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2, rumbo NW 43°45'21" , mide 05.25 metros y colinda con Calle Paseo de las Codornices; Del 2-3, SW 46°14'39", mide 06.00 metros y colinda con casa B, lote 37; Del 3-4, SE, 43°45'21", mide 04.85 metros y colinda con área común; Del 4-5 SW 46°14'39", mide 01.30 metros y colinda con área común; Del 5-6 NW 43°45'21", mide 04.85 metros y colinda con área común; Del 6-7, SW

46°14'39", mide 12.90 metros y colinda con casa "B", lote 37; Del 7-8 SE 43°45'21" mide 05.25 y colinda con lote 28, M-24; del 8-1, NE 46°14'39", mide 20.20 metros y colinda con lote 36, M-24; inscrito con el número 88, folio 88, libro 3269 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistida por su Secretaria de Acuerdos con actúa y da fe.- Doy Fe - Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua a 02 de abril del 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil.
LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1848-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

"KETELSEN Y DEGETAU"

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 154/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EVER ISAIAS CHAVEZ CARAVEO en contra de Usted, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Por recibido un escrito de EVER ISAIAS CHAVEZ CARAVEO, el día veinticinco de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la persona moral KETELSEN Y DEGETAU es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho y el presente proveído, por medio de edictos lo suficientemente legible, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a

contestar la demanda entablada en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fé.- Doy Fe.- " Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el Ingeniero EVER ISAÍAS CHÁVEZ CARAVEO, con su escrito turnado a este Juzgado y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a "KETELSEN Y DEGETAU", con domicilio ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 216, en esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, por medio de su representante legal, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes número 2164 en esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos al Licenciado LUIS AGUILAR GALLEGOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. " Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 1° de abril del 2008

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1830-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad, Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 680/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO RIVAS DE LEON y EVANGELINA MENDOZAACOSTA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, turnado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Día del Agrónomo No. 963, lote 18, manzana 6, del Fraccionamiento El Fortín en esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., que obra inscrito bajo el número 65 folio 65 del libro 3162 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

POSTURA LEGAL: \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 1° de abril del año 2008

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1846-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 706/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS HUMBERTO SIFUENTES MARTINEZ y SANDRA IVONNE IBAÑEZ DE SIFUENTES, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -A sus autos el escrito presentado en Oficialía de Turnos en fecha cinco de marzo del dos mil ocho por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y por recibida en este Tribunal en esa misma fecha, visto lo solicitado, téngasele al ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes, de la que se desprende que existe diverso acreedor, mismo que fue notificado para la junta de acreedores; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos, en tal virtud, procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio

en primera almoneda, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$243,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/1 00 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

BIEN QUE SE SACAA REMATE: Bien inmueble y finca marcada con el número 730 ubicada en Calle San Alberto y terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como lote número 10 de la manzana 2, del Fraccionamiento denominado "Valle de Santiago", novena etapa, de esta ciudad con superficie de 139.520 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente se miden seis metros con cuarenta centímetros linda con Calle San Alberto; Por el fondo se miden seis metros con cuarenta centímetros linda con lote quince; por el costado derecho se miden veintinueve metros con ochenta centímetros linda con lote once; por el costado izquierdo se miden veintinueve metros con ochenta centímetros linda con lote nueve. registrada bajo el número 120 a folio 124 del libro 3732 de la Sección I e inscrita bajo el número 117 a folios 117 del libro 1407 de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistida por su Secretaria de Acuerdos con quien actua y da fe.- Doy Fe- Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua., a 26 de octubre del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1847-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de abril del 2008, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 24,778 compareció la señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes del señor ALFONSO MORALES y BUSTILLO, persona que falleció el día 7 de marzo del 2008, manifestando la señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor ALFONSO MORALES y BUSTILLO.

La señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada albacea por el autor de la sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de la compareciente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 2 de abril del 2008.

El Notario Público Numero Nueve.- LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

1835-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en esta Notaría ante la Fe de su Titular Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta número 24,768 veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho volumen XV, de fecha 04 cuatro de abril de 2008, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor BERNARDINO SOTO SALDAÑA y la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS PAYAN MARTHA, quienes fallecieron el 20 veinte de julio del año 2004 dos mil cuatro, y 06 seis de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores JOSE DANIEL y LEONOR REGINA, ambos de apellidos SOTO PAYAN. Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 08 de abril de 2008.

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

1838-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1218/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FERNANDO SAUCEDO BASURTO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. JUDITH ESCALERA QUINTERO Y DAVID ALVAREZ GANDARILLA, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de abril del año dos mil ocho.- Por presentado el C. LIC. CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado; sáquese a remate en SEGUNDAALMONEDA el bien inmueble motivo de este juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUAREZ, O PERIODICO NORTE DE CIUDAD JUAREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$404,800.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$269,866.67 (DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 67/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Finca urbana ubicada en la Calle Juan Marín número 6311 lote 14 manzana 125, Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad. Con una superficie total de 102.9100 metros cuadrados inscrito bajo el número 65 a 65 del libro 2549 de la Sección Primera.

Lo anterior se hace en vía de notificación, convocando a postores para la indicada subasta.

Cd. Juárez, Chihuahua a 03 de abril del 2008.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1840-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 170/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. DANTE

LEOPOLDO RAMIREZ SANCHEZ y CECILIA MARGARITA SALDAÑA MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, el día veintiséis de marzo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, a las diez horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Desierto de Siria número 8841 Interior 30, del Condominio Santa Martha, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 70.05 metros cuadrados, inscrito bajo el número 70 del folio número 74 del libro número 3186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 73°35'03" mide 13.500 metros con casa 29.- del 2 al 3, SW 16°24'57" mide 4.500 metros con lotes 25 y 26 de la manzana D.- del 3 al 4, NW 73°35'03" mide 13.500 metros con casa 31.- del 4 al 1, NE 16°24'57" mide 4.500 metros con banqueta B-1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$125,566.66 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$188,350.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de abril del 2008.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de
Acuerdos.

1839-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES
Notario Público Número Siete para el Distrito Morelos,
Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en esta Notaría ante la fe de su Titular LICENCIADO
NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta
número 24,733 veinticuatro mil setecientos sesenta y
ocho volumen XV, de fecha 04 cuatro de abril de 2008,
se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la
señora MARIA BEATRIZ PACHECO GARCIA, quien
falleció el 19 diecinueve de mayo del 2000 dos mil. La
radicación se hizo a solicitud de los señores ADELA
ALICIA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL Y JESUS
EDUARDO, todos de apellidos BATRES PACHECO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo
dispuesto en los Artículos 633 y 634 del Código de
Procedimientos Civiles vigente en el Estado de
Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de
7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del
Estado como en un diario de los de mayor circulación
en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la
herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito
dentro del término de tres días hábiles siguientes al en
que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 08 de abril de 2008.

El Notario Público Número Siete LIC. NORBERTO
BURCIAGA CAZARES.

1837-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

Que en el expediente número 329/06, relativo al JUICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC.
CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de
Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA, BANCOMER, ANTES

BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. CLAUDIO
RUBEN CHAVEZ SALIDO y SANDRA FABIOLA
RENTERIA WONG DE CHAVEZ, se dictó un auto el
cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a primero de abril
del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito
recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos
del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho,
presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS
CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez
que las partes no se opusieron a los avalúos practicados
en el presente juicio, se declaran firmes los mismos,
de conformidad con el Artículo 1079 del Código de
Comercio, así mismo procédase al remate en PRIMERA
ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote
32, de la manzana 8, de la Colonia Burócrata de esta
ciudad, con superficie de 176.40 m2; con las siguientes
medidas y colindancias: Al Norte mide 9.80 metros y
linda con lote 31; Al Sur, mide 9.80 metros y linda con
Calle Rebeca Anchondo de Rodríguez; Al Este, mide
18.00 metros y linda con lote 30; Al Oeste, mide 18.00
metros y linda con Avenida Plan Alemán, el cual se
encuentra debidamente inscrito bajo el número 274, a
folios 56, del libro 329, de la Sección Primera del Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana,
señalándose para que tenga verificativo su desahogo
respectivo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,
debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que
se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un
periódico de información que se publique en esta
localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS
y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,
sirviendo de base la cantidad de \$187,500.00 (CIENTO
OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100
M.N.) y como postura legal la suma de \$125,000.00
(CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que
son las dos terceras partes del precio que sirve de base
legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del
Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los
demandados el presente proveído por medio de cédula
en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto
por el Artículo 497 del Código citado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general
en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 07 de abril del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de
lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA
GUTIERREZ RAMIREZ.

1861-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
 Distrito Galeana
 Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.-

Que en el expediente número 111/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. RICARDO DE LA ROSA ZAMARRON y RAMONA ROSARIO CASTRO HERNANDEZ DE LA ROSA, se dictó un auto el cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que las partes no se opusieron a los avalúos practicados en el presente juicio, se declaran firmes los mismos, de conformidad con el Artículo 1079 del Código de Comercio, así mismo procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote 11, de la manzana 6, de la Colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 162.5000 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.00 metros y colinda con Calle Artículo 123; Al Sur, mide 9.00 metros y colinda con lote 12; Al Este, mide 18.00 metros y colinda con lote 9; Al Oeste, mide 18.00 metros y colinda con lote 13, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 693, a folios 152, del libro 322, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, señalándose para que tenga verificativo su desahogo respectivo las ONCE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$137,666.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código

de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 del Código citado.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 31 de marzo del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1859-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
 Distrito Galeana
 Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Que en el expediente número 873/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de Apoderado Legal de: BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A., en contra de los C.C. JOEL ABELARDO GUTIERREZ NEVAREZ y LAURA ELENA JAUREGUI ALVARADO DE GUTIERREZ, se dictó un auto el cual a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote 7, de la manzana 12, de la Colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 162.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.00 metros y colinda con Calle Artículo Tercero; Al Sur, mide 9.00 metros y colinda con lote 8; Al Este, mide 18.00 metros y colinda con lote 5; Al Oeste, mide 18.00 metros y colinda con lote 9, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 347, a folios 76, del libro 324, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$64,333.33 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 del Código citado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 01 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1860-30-32

-0-

**SPEAK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de SPEAK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a partir de las 16:30 horas del día 6 del mes de mayo del 2008, en el domicilio localizado en la Avenida 20 de Noviembre número 604, de la Colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con código postal 31050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Declaración de apertura.
- III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV.- Discusión sobre la situación actual de la empresa.
- V.- Nombramiento y aprobación en su caso, del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Otorgamiento y revocación de poderes.
- VII.- Asuntos generales.

VIII- Nombramiento del Delegado Especial.

IX.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

En caso de que en la fecha y hora señaladas no se integre el quórum legal para el inicio de la asamblea, esta se llevará a cabo por segunda Convocatoria, iniciándose a las 17:30 horas del mismo día, en el mismo lugar y con el mismo orden del día, con los miembros que asistan.

Chihuahua, Chih., a 19 de abril del 2008.

Atentamente

Presidente del Consejo de Administración. SR.
ARMANDO ORTEGA MATA.

1973-32

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 584/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO COMO APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los CC. JOSE MANUEL MARTINEZ RAMOS y MARTHA RODRIGUEZ ESTRADA DE MARTINEZ., se dictó un auto que al tenor literal dice:-

ACUERDO: "- Ciudad Juárez, Chihuahua a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en

la Calle Basaseachi Poniente, 7410-11 lote 40 de la manzana única, del Condominio Basaseachi, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 60 a folio 60 del libro 3940 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 103.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 01°56'55.04" mide 6.90 metros y colinda con banqueta B-1 y área de circulación vehicular; Al 2-3 NW 88°03'06.00" mide 15.00 metros y colinda con Casa 12; Al 3-4 NE 01°56'55.04" mide 6.90 metros y colinda con Condominio Tomochi; Al 4-1 SE 88°03'06.00 mide 15.00 metros y colinda con Casa 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 117,666.66 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 1° de abril de 2008.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1955-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 576/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado legal de GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C. C. GUSTAVO CESAREO VILLA y ARACELI HERNANDEZ DELGADO DE VILLA, se dictó un auto al tenor literal siguiente.

«CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, el día tres de abril del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de Gorriones número 7631 interior 40-A, lote 40 A, manzana 12, del condominio paseo de gorriones, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito bajo el número 60 del folio número 64 del libro número 3163 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SW 05°30'59.9" mide 5.25 metros con Paseo de Gorriones.- Del 2 al 3, SE 84°29'0.1" mide 20.20 metros con Casa B.- Del 3 al 4, NE 05°30'59.9" mide 5.25 metros con área común.- Del 4 al 5, SE 84°29'0.1" mide 12.28 metros con área común.- Del 5 al 6, SW 05°30'59.9" mide 3.31 metros con área común.- Del 6 al 7, SE 84°29'01" mide 1.93 metros con Casa B.- del 7 al 8, NE 05°30'59" mide 3.31 metros con lote 1 manzana 13.-Del 8 al 1, NW 84°29'0.1" mide 6.00 metros con lote 39.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$202,889.17 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$304,333.76 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de abril de 2008

Srio. de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1954-32-34

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 733/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por EDGAR ROLANDO GOMEZ MIRANDA y YADIRA ARLET ACEVES CASTRO, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EDGAR ROLANDO GOMEZ MIRANDA y YADIRA ARLET ACEVES CASTRO, contraído el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios el Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00414, folio 098, libro 0016 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA

CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - A sus autos escrito de YADIRA ARLET ACEVES CASTRO, recibido por la Oficialía de Turnos el día seis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de febrero del año que transcurre, ha causado EJECUTORIA; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 Fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1961-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 569/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ANGEL AVILA DURAN, se dictó un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado el día veintiséis del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo

729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Gorriones No. 7631 interior 44-A” Condominio Paseo de Gorrión, lote 44, manzana 12, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 M2., y que obra inscrito bajo el número 114 folio 122 del libro 3179 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$206,666.67 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 3 de abril del año 2008

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1953-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIA DE JESUS VENZOR CHAVEZ

En el expediente número 708/96, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JESUS MANUEL REZA OLIVAS y MARIA TERESA MARQUEZ, en fecha nueve de febrero del año dos mil seis, se dictó la resolución que en lo conducente dice: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- Agréguese escrito presentado por JESUS MANUEL REZA OLIVAS y MARIA TERESA MARQUEZ MARQUEZ respecto a lo que solicitan dígasales que por ahora no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que previo a ello deberá notificarse a la señora MARIA DE JESÚS VENZOR CHAVEZ respecto del trámite que actualmente nos ocupa, pues por ser la madre biológica de la menor cuya adopción simple les fue concedida, se requiere de su consentimiento para la procedencia de su pretensión, dado lo cual, estimando que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del paradero y domicilio actual de la C. MARIA DE JESUS VENZOR CHAVEZ , notifíquese a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los SRES. JESÚS MANUEL REZA OLIVAS y MARIA TERESA MARQUEZ MARQUEZ han promovido la conversión de la adopción simple a plena respecto de SELENA TERESA REZA MARQUEZ, por lo que se le concede un término de diez días, contados a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga, para que comparezca ante este Tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga, haciéndole saber que la adopción plena es irrevocable, que confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen, por lo que el adoptado deja de pertenecer a su familia biológica y se extingue el parentesco con los integrantes de ésta, así como todos los efectos jurídicos, con la sola excepción de que subsisten los impedimentos matrimoniales apercibida de que de no comparecer, en el término establecido, tomando en consideración el interés superior de la referida infante, el consentimiento para la procedencia de dicha conversión se solicitará al C. Procurador de la Defensa del Menor y la Familia y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 379 ter., 384 y 385 del Código Civil y 123 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado. -

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC, MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se comunica a Ustedes en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua., a 20 de febrero del año 2006

La C. Secretaria del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO.

1963-32-34-36

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para notificar al C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, EXP. No. 830/07, juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS en contra de DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - A sus autos el escrito presentado por C. MARIA INES MENDOZA OLIVAS, recibido el día trece de diciembre del presente año, y como lo solicita, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día siete de junio del año dos mil seis, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar de pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores ISA FERNANDA y DAVID ALFREDO ambos de apellidos VILLA MENDOZA, interpuesta en su contra por la C. MARIA INES MENDOZA OLIVAS, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea

que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Hoy 30 de enero del 2008, se publica el segundo edicto, lo hago constar LIC. NANCY FELIX CASTAÑON. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

1965-32-34-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DELAÑO MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARIA DE LOURDES BAEZA RAMOS y ARNULFO AQUINO GARCIA, expediente No. 133/08, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MARIA DE LOURDES BAEZA RAMOS y ARNULFO AQUINO GARCIA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a once de abril del año mil dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1962-32

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 33/2008, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen: " Nuevo Casas Grandes Chihuahua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho. -

Por presentada MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL, con su escrito y anexos recibidos; por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de enero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge RUBEN ALBERTO CHAVEZ GAMEZ, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a RUBEN ALBERTO CHÁVEZ GAMEZ, por medio de edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en El Heraldo de Ciudad Juárez, en El Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado El Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en términos de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dése la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las once horas del día cuatro de febrero del año dos, mil ocho a fin de que tenga verificativo el desahogo de la información TESTIMONIAL que ofrece. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el despacho ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 601-A, del sector centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. FAUSTO SILVAAGUILAR y/o JAIME MUÑOZ CERVANTES. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 343, y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los Artículos 624, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -Se registró en el Libro de Gobierno con el número 33/08, que por su orden le corresponde. DOY FE.- Publicado en la lista del día treinta de enero del año dos mil ocho, con el número nueve. CONSTE.- Surtió sus efectos el día treinta y uno de enero del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE.- Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito presentado ante la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial

Galeana, a las catorce horas con trece minutos del día cuatro de febrero del año en curso, signado por MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL, quien comparece por sus propios derechos, y respecto a lo que, solicita en el segundo petitorio dígaselo que se esté a lo acordado mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año. Ahora bien respecto al petitorio tercero expídasele a su costa copias certificadas de los autos que indica en los términos de su escrito de cuenta. Por último como lo solicita en el cuarto petitorio gírese los Oficios respectivos a efecto de que se publiquen los edictos en los términos ordenados en el auto antes citado. Lo anterior de conformidad con los Artículos 84 y 140 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO CON EL NUMERO CUATRO. CONSTE.- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 12 de febrero del año 2008.

LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

1620-27-32-37-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 dos de abril del 2008, ante mí, LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS y mediante escritura pública 24,780, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, comparecieron los señores ELIZABETH, JOSE CARLOS, ROSARIO OFELIA y SANTOS OMAR todos de apellidos BORUNDA PALMA con el objeto de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA REMEDIOS PALMA GONZALEZ persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua con fecha 2 de enero del 2008, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de Ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Herald de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 7 de abril del 2008.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

1832-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 94/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, BRENDA BERENICE RODRIGUEZ YAÑEZ, GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y JAVIER PALACIOS LOPEZ Endosatarios en Procuración de la C. FLOR MARIA TALAMANTES HERNANDEZ, en contra de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE y GREGORIO VALENCIA MARES, obra un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA, MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, en el presente juicio. El C. Juez, asistido del C. Secretario con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que en este acto: Se encuentra presente únicamente el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, asimismo y en este momento, se da cuenta de un escrito

presentado por el antes mencionado recibido a las once horas con cuarenta y un minutos del día en que se actúa, mediante el cual exhibe los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, así como los de El Sol de Parral en los cuales consta haberse publicado los edictos de remate, asimismo se hace constar que se publicó en el tablero de avisos de este Tribunal los días once, dieciocho y veintisiete de marzo del año en curso. Por lo que, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTAY CINCO MINUTOS, se deja transcurrir media hora en espera de postores. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS se hace constar que no ha comparecido postor alguno reanudándose la presente audiencia, por lo que el C. Juez declara que ya no admitirá postores, por lo que en este acto el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, manifiesta: Que en este acto mi representada solicita que el presente bien inmueble se saque a remate en una segunda almoneda con la rebaja de Ley, solicitando se acuerde de conformidad mi solicitud.

Acto seguido y conforme a lo que solicita el citado profesional, en este acto se procede a acordar su petición y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta en segunda almoneda sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda: Únicamente el 50 % (cincuenta por ciento) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Primera número 1 (uno), Colonia Altavista de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 69, del libro 638, folio 70, Sección I, propiedad de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$190,199.99 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTAY NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, cantidades que contemplan la rebaja respectiva del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se concluye esta diligencia que firma su interviniente para constancia por ante la Presencia Judicial.- DOY FE. Firmado.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 09 de abril del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1915-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 362/2005, deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS y/o JUANA SANCHEZ MACIAS, endosatarios en procuración de JUSTINIANO JAQUEZ MARQUEZ, en contra de PRODUCTOS DEL CAMPO LOZANO, S.A. DE C.V. y/o ANA MARIA CERECERES BORUNDA DE LOZANO; se dictó, entre otros, un auto que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil ocho. Agréguese a los autos el escrito presentado el día primero de los actuales, por el Licenciado JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en casa habitación ubicada en la Calle Santiago de Chile número 2319, Fraccionamiento Jardines del Norte, el cual obra inscrito bajo el número 1114 folio 76 libro 1713 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$602,343.00 (SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$401,562.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil ocho, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día cuatro de abril del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE.

Lo que se publica de la presente forma, en demanda de postores. (dos rúbricas)

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril del año 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1936-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 875/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ y ERIKA MIREYA MENDOZA GARCIA, Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, en contra de JUAN MANUEL SALAZAR SOTO, ROSENDO SALAZAR SOTO, MARIA R. PALACIOS RAMIREZ y MARIA GUADALUPE GONZALEZ VALDEZ, obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso; como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: casa habitación ubicada en Calle Ejido a 20.00 metros de la Calle Chihuahua, lote 8, manzana II, zona 2, del Poblado de Ascensión, Chihuahua, y lote de terreno sobre el que se encuentra construida, con una superficie de 808.06 metros cuadrados, inscrito bajo el número 120, a folios 128, del libro 442, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, El Heraldillo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, por

tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,783.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$233,855.65 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos, del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1976-32-33-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 579/02, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICS. CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE Y/O FERNANDO ALONSO CRUZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C., en contra de PABLO ORTIZ ALDERETE, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el LIC. CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE, recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, en atención a lo dispuesto por

el Artículo 752 del Código Procesal Civil, que substancialmente establece: Que se hace una rebaja del 20% de la tasación en esta segunda almoneda que se anuncia respecto de los siguientes bienes inmuebles: lote rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera, con una superficie de 8-76-17 hectáreas, ubicada en el Mancomún Guadalupe Victoria, Municipio de Cuauhtémoc, Chih., inscrito bajo el número 469, a folio 130, del libro 338, e inscripción número 126, a folio 96, del libro 225, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base la cantidad de \$1'341,818.96 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$894,545.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Lote de terreno rústico con superficie de 1-69-00 hectáreas, ubicado en el Mancomún Guadalupe Victoria, Municipio de Cuauhtémoc, Chih., inscrito bajo el número 403, a folio 108, del libro 338, e inscripción número 197, a folio 125, del libro 272, ambos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base la cantidad de \$154.831.35 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$103,220.90 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Lote rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera, con superficie de 1-05-28.80 hectáreas (10,528.80 m2), ubicada en el Mancomún Guadalupe Victoria, Municipio de Cuauhtémoc, Chih., inscrito bajo el número 1064, a folio 168, del libro 446, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base la cantidad de \$165,537.88 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$110,358.58 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva publicar otro tanto de los edictos ordenados. Con fundamento en los Artículos 723, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.-
LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.-
Secretario rúbricas.- DOY FE.

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo del 2008.

El Secretario LIC. FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

1972-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 83,086 del libro número 85 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 7 de marzo del acta 2008 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBEN SALGADO TARIN, quien falleció el día 15 de junio de 2001 en esta Ciudad de Chihuahua, a solicitud de la señora JOSEFINA YAÑEZ HEREDIA, manifestado que aparte de RUBEN, ROSA HIGINIA, GUADALUPE, GLORIA INES, LEONCIO GERARDO, JUAN TOMAS, YESENIA, MARCO ANTONIO, ANA LILIA, LUZ BELINDA Y YOLANDA IVONNE, todos de apellidos SALGADO YAÑEZ, no existen más hijos del señor RUBEN SALGADO TARIN y la promovente. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de abril del 2008.

El Notario Público Número Doce LIC. ARMANDO HERRERAACOSTA.

1974-32-34

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar. Que ante mí, compareció la señora ROSA ARMIDA JUAREZ ARIAS y RAUL, FERNANDO, KORINA ARMIDA, MA. DEL ROCIO, SANDRA YOLIBEL y MA. LIZBETH, todos de apellidos PADILLA JUAREZ, y como únicos y universales herederos y la última de ellos también como albacea en el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor FERNANDO PADILLA SILVA, y me manifestó que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 15 de abril del 2008.

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

1971-32-34

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ISIDRO PRIETO CALDERA y MARTHA GABRIELA LOPEZ SALGADO, Expediente No. 1741/06, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ISIDRO PRIETO CALDERA y MARTHA GABRIELA LOPEZ SALGADO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por los CC. MARTHA GABRIELA LOPEZ SALGADO e ISIDRO PRIETO CALDERA, recibido el día veintiuno de febrero del presente año en Oficialía de Turnos y en este Tribunal, y como lo solicitan, téngase a los ocursoantes manifestando su conformidad con la sentencia dictada por la Suscrita Juez con fecha quince de febrero del presente año, y en consecuencia, de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo gírese los oficios ordenados en la parte resolutive de la sentencia de autos, primero el dirigido al Director de Finanzas y una vez que acredite dichas publicaciones, se girará el diverso oficio al Registro Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1948-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1295/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMON ESTEBAN CASTILLO ALVARADO en contra de CRUZ ISELA LOPEZ RONQUILLO, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron RAMON ESTEBAN CASTILLO ALVARADO Y CRUZ ISELA LOPEZ RONQUILLO, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como la aclaración hecha a las cláusulas SEGUNDA, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando número III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 500, folio 191, del libro 113, de la Oficialía 1, levantada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMAN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha siete de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día siete de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1950-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 219/2008, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH MORENO VIOLETA en contra de MARIO ALBERTO TORRES DE LA FUENTE, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el demandado se allanó a la demanda; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ELIZABETH MORENO VIOLETA Y MARIO ALBERTO TORRES DE LA FUENTE, acto civil celebrado el veintinueve de marzo del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico, que acredite que no está embarazada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 308, libro 79, folio 131, Oficialía 17, levantada el veintinueve de marzo del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que ese informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintinueve de febrero pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintinueve de febrero pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1975-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO. Vistos, para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por MARCO ANTONIO NEGRETE IBARRA y ROSARIO GUADALUPE HERNANDEZ ALFARO, expediente número 834/98; y,

R E S U L T A N D O : C O N S I D E R A N D O :

En consecuencia de lo antes expuesto se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARCO ANTONIO NEGRETE IBARRA Y ROSARIO GUADALUPE HERNANDEZ ALFARO, celebrado el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad Capital.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes, quedando disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutive del presente fallo en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada del mismo al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio, y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 03364, libro 0547, folio 0003, de esa Oficialía.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término legal, no se interpuso recurso en contra de la sentencia dictada en el presente asunto. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por MARCO ANTONIO NEGRETE IBARRA y ROSARIO GUADALUPE HERNANDEZ ALFARO, recibido el día veintidós de los corrientes; como lo solicitan, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ha causado ejecutoria, consecuentemente dése cumplimiento al quinto punto resolutive de la referida sentencia. Asimismo, y a fin de ejecutar la cláusula segunda inciso a) del convenio aprobado, gírese atento oficio a la empresa Teléfonos de México, S.A., en la forma y términos pactados por los ocursoantes. Hágase devolución de los documentos anexos a la solicitud inicial, previa simple toma de razón que de su recibo se deje en autos. En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 397 fracción II, 398 y 84 del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.

1949-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 de marzo del 2008, ante mí, LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS y mediante acta notarial número 25,966 veinticinco mil novecientos sesenta y seis, comparecieron las señoras IRENE

ARAGONEZ GONZALEZ, SANDRA MOLINA ARAGONEZ y LILIANA MOLINA ARAGONEZ con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor ROBERTO MOLINA CASTRO persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, con fecha 5 cinco de octubre de 1980 mil novecientos ochenta, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de Ley y de conformidad con la voluntad de las comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Herald de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 8 de abril del 2008.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

1951-32-34

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A TRECE DE MARZO DELAÑO DOS MIL DOS. Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GUADALUPE YAÑEZ MUÑOZ en contra de OSCAR DUQUE GARCIA, expediente No. 960/01, Y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del Artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a GUADALUPE YAÑEZ MUÑOZ con OSCAR DUQUE GARCIA, celebrado el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, ordenándose girar oficio a esta autoridad para que levante el acta de divorcio correspondiente; y para que haga las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio, el cual obra en dicha oficina, en la Sección de Matrimonios, acta número 00850, que obra a fojas 160, en el libro número 0018.

QUINTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito previsto por el Artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- La guarda y custodia del menor JUAN JOSE DUQUE YAÑEZ quedará a favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución al demandado por medio de cédula al tenor del Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciséis de abril del año dos mil dos, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., dieciséis de abril del año dos mil dos. A sus autos el escrito presentado por la C. GUADALUPE YAÑEZ MUÑOZ, recibido el día doce de abril del año en curso, y en este acto se agrega a los autos la cédula que obraba en el tablero de avisos de este Tribunal para los efectos legales correspondientes. Y como lo pide, con base en la constancia que antecede y con

fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, expídase a costa del ocurso las copias certificadas de las constancias que indica en su escrito de cuenta; y en cuanto a su última petición dígamele que los oficios ya se proveyeron en la sentencia definitiva.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria LIC. NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1960-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SEÑOR JORGE FAUSTINO CHACON CHAVARRIA.
PRESENTE.

En el expediente número 715/2007, relativo al DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora SANDRA MARIA VALENCIA CAMPOS en contra del señor JORGE FAUSTINO CHACON CHAVARRIA se dictó una sentencia que en alguno de sus puntos resolutive ordena lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción; la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre SANDRA MARIA VALENCIA CAMPOS y JORGE FAUSTINO CHACON CHAVARRIA, el día seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por la causal de "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 01828, que obra a folio 183, del libro 0696, de la Oficialía 01, levantada el día seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución del vínculo matrimonial, que se ha decretado dejando a salvo los derechos de las partes para que en su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio, en la vía y forma correspondientes.

SEXTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor DANIELA ALEJANDRA CHACON VALENCIA, a favor de su madre SANDRA MARIA VALENCIA CAMPOS.

SEPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Segundo Secretario Proyectista, LICENCIADO CARLOS GARCIA GUTIERREZ FIGUEROA, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos, de conformidad con los Artículos 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 150 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de abril de 2008.

Juzgado Cuarto Familiar, la Secretaria de Acuerdos
LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1957-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EMILIO GUILLEN ANGUIANO.
PRESENTE.

En el expediente número 1285/06, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MARIA ELENA MORENO BURROLA, en contra de EMILIO GUILLEN ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho.

por lo antes expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.

SEGUNDO.- La actora demostró su acción, el demandado no se excepcionó.

TERCERO.- Se confirma el embargo precautorio que se había decretado por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, a fin de que el demandado EMILIO GUILLEN ANGUIANO cumpliera con su obligación de proporcionar alimentos, subsistiendo el embargo pero ahora con el carácter de definitivo mismo que recae sobre el 50 % de los derechos que le corresponden a EMILIO GUILLEN ANGUIANO respecto de la finca ubicada en Calle Dinamarca número ciento treinta y nueve del Fraccionamiento San José de esta ciudad, inscrita bajo el número 4393, folio 150 libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, con el fin de garantizar la pensión alimenticia que el demandado tiene obligación de proporcionar a su menor hija GABRIELA ADRIANA GUILLEN MORENO, por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad a fin de que se sirva hacer la anotación marginal correspondiente en la inscripción 4393, folio 150 libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito del inmueble en cuestión.

CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse alguno de los supuestos del Artículo 145 del Código Procesal Civil.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución al demandado por medio de CEDULA, al tenor del Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local. Así como en el tablero de avisos de este tribunal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, con el número 70. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.-
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario
rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo del 2008.

El Secretario LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.
1959-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 987/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO DURON PEÑA, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil ocho.- Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado el día de hoy, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: “Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, Casa No. 18, Boulevard Cañón de Urique No. 9731, Condominio Ojinaga, II Etapa, del Fraccionamiento Residencial del Real de esta ciudad, con superficie de 78.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 103 folio 103 del libro 3449 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$108,333.34 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de abril del año 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1956-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1232/07 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. NORMA ROCIO LOPEZ MERAZ DE CONTRERAS y MARCOS ANTONIO CONTRERAS. Se dictó un auto que a lo conducente dice:

ACUERDO:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de abril de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, el día cuatro de abril del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Basaseachi Poniente número 7510 interior 27, lote 37, manzana única, del Condominio Quirare, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 13 del folio número 15 del libro número 1023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 45°50'00" mide 15.000 metros con casa 28.- Del 2 al 3, SW 44°10'00" mide 6.90 metros con Condominio Areco.- Del 3 al 4, NW 45°50'00" mide 15.00 metros con casa 26.- Del 4 al 1, NE 44°10'00" mide 6.90 metros con banqueta B-2 (AREA COMUN). Sirviendo como postura legal la cantidad de \$117,133.33 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$175,700.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas"

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 15 de abril del 2008.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1952-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 250 doscientos cincuenta, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 07 siete de marzo de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MAXIMO DOMINGUEZ VALTIERRA, Y ROSA AGUEDA GUTIERREZ SAMANIEGO, quienes fallecieron en Ojinaga, Chihuahua, en fechas 17 diecisiete de octubre de 2001 dos mil uno, y 27 veintisiete de febrero de 2007 dos mil siete, respectivamente. Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores JUAN MANUEL, ROSA AURORA, MARIA ANTONIETA, ROSA MARTHA, MARIA DE LOURDES, MARIA DEL CARMEN, MAXIMO y DIANA ELENA, de apellidos DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 15 de abril de 2008.

El Notario Público Número Uno LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

1958-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 134/03 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONSTANTINO REYES CHAVEZ y FELIX REYES GAMIZ Endosatarios en Procuración DE ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, en contra de GENOVEVO CHACON PEREZ. Obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito de fecha ocho de enero del año en curso; presentado por CONSTANTINO REYES CHAVEZ; y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICAALMONEDA solamente del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, tomando en cuenta asimismo la constancia que obra a fojas 162 de autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el siguiente:

Casa habitación ubicada en el número 1027 de la Calle Karamin a 17.40 metros de la Calle Chichontepec, Fraccionamiento Panorámico, en Chihuahua, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,750.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio sobre el 50% cincuenta por ciento de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$135,833.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto su otra petición, se le tiene autorizando al C. GUILLERMO CONTRERAS WISBRUN, para oír y recibir notificaciones y documentos.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, con el número 23. Conste. Surtió sus efectos el día uno de abril del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de abril del año 2008.

El C. Secretario. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1964-32-33-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 187/2007, deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. LICENCIADOS RAUL DELGADO CARDENAS Y/O ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ Y/O FLAVIO SANTOYO ESCUDERO Y/O TANIA GONZALEZ DURAN, Endosatarios en Procuración de DISTRIBUIDORA DE AEROS LAMINADOS, S. A. DE C. V., en contra de HECTOR DE LA CRUZ RIVAS; se dictó, entre otros, un auto que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil ocho.- Agréguese a los autos el escrito presentado el día primero de los actuales, por el LICENCIADO RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICAALMONEDA del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano localizado sobre la Avenida Frente Revolucionario, lote quince, manzana veinticuatro de la Colonia Juan Güereca de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 10.00 metros con Avenida Frente Revolucionario, por su lado derecho 20.00 metros con Lote Diecisiete, por su fondo 10.00 metros con Lote Catorce y por su lado izquierdo 20.00 metros con Lote Trece, el cual se encuentra registrado bajo el número 32, folio 32 del libro 3432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$229,250.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$152,833.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. Publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de abril del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

LO QUE SE PUBLICA DE LA PRESENTE FORMA, EN DEMANDA DE POSTORES. (DOS RÚBRICAS)

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua., a 11 de abril del año 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1969-32-33-34

-0-

AVISO

En la Asamblea General Extraordinaria de Socios de DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V., celebrada en esta ciudad de Chihuahua, el 11 de abril del 2007, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

I.- DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V., transforma su régimen societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.- DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V., reforma sus estatutos sociales de acuerdo a la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en los términos del proyecto de estatutos sociales que obra agregado en dicha acta de asamblea.

III.- DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V., revoca el cargo de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad al Sr. Andre St. Michel, así como la totalidad de los poderes otorgados a favor de dicha persona en virtud de la ocupación de dicho cargo, ordenándose llevar a cabo la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV.- DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V., nombra como delegados especiales a los señores Licenciados JOEL ANTONIO GONZÁLEZ LABRADO, y/o JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS, para que comparezcan ante el Notario Público de su elección en los términos de las disposiciones contenidas en los

estatutos de la sociedad, a solicitar la protocolización del acta, y en su caso, a que dicho fedatario la inscriba en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Chihuahua, Chih., a 11 de abril del 2007

DIA BRAS MEXICANA, S. de R.L. de C.V. LIC. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO.

1967-32

-0-

AVISO NOTARIAL (Primero de dos)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 10 de abril de 2008 de la que se tomó razón bajo el número 8582 del libro siete para registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de la SEÑORA ADELA RUIZ ARZAGA, la que falleció en la ciudad de Chihuahua, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. La radicación se hizo a solicitud DE MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ RUIZ, FRANCISCO EFRÉN GUTIÉRREZ RUIZ, RAÚL GUTIÉRREZ RUIZ, ABEL GUTIÉRREZ RUIZ, ALICIA ESTELA GUTIÉRREZ RUIZ y JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ RUIZ, los que se reconocieron los derechos que tienen sobre la herencia. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los parientes más cercanos en línea recta consanguínea de ADELA RUIZ ARZAGA. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Cuarta número 2023, a más tardar dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2008.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

1966-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. VIRGINIA DEL RIO TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Tecnológico manzana X-21 lote: 18 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.9
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 26ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Avenida de Juárez
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.17

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:25 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1785-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALBERTO ORONA BALDERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 19 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 1
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 38ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 20
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Ave. Bolívar

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:02 a.m. del día 06 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1814-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. ROSA MARIA RAMIREZ TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-16 lote: 14 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No.4
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36 ^a .
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.15
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.13

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 a.m. del día 18 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1786-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 12 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE JESUS TERRAZAS VASQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Z-17 lote: 27 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30 ^a .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Calle Privada de V. Carranza
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 a.m. del día 12 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1787-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 11 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SERGIO NIETO GARCIA Y/O MARIA GUADALUPE GAMIÑO SANCHEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 38 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38 ^a .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 56
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 39
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:28 a.m. del día 11 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1788-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIO HERNANDEZ CALDERON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-14 lote: 65 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 90
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 66
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 a.m. del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1789-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIGUEL OMAR DUARTE LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-18 lote: 14 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 24 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:02 a.m. del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1790-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. GUADALUPE ARPERO GRANILLO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-17 lote: 6 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34 ^a .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 22
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:22 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1791-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EVER CARRASCO MAGALLANES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana EF-22 lote: 13 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:39 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1792-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 29 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER WISLAR HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 2 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 38ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 3
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:12 a.m. del día 29 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1793-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIZABETH HINOJOS POLANCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-6 lote: 45 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 31
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 46
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 44

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 a.m. del día 03 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1794-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL CARRASCO MAGALLANES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana AB-12 lote: 1 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32 ^a .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:39 p.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1795-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL PADILLA AREVALO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Reforma manzana N-24 lote: 2-B de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 8ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Ave. Méndez

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:36 a.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1796-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTINA ALVAREZ MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-15 lote: 27 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 28ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Avenida 20 de Noviembre
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:29 a.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1797-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. LORENZO DELGADO BALDERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-2 lote: 31 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 30
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 40
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Cerrada de Degollado.

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 a.m. del día 25 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1798-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. ABRAHAM PANDO ORNELAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Y-18 lote: 29 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 30
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:01 a.m. del día 20 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1799-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROGELIO ZUBIA HUERTAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana IJ-11 lote: 8 de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 17
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 9
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 a.m. del día 22 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1800-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. FIDEL BEJARANO CONTRERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Z-19 lote: 33 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 24
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:48 a.m. del día 20 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1801-30-32

-0-

DIA BRAS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.**Balance General al 28 de febrero de 2007**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
..Caja	\$ 20,918	..Proveedores	\$ 10,227,825
..Bancos	\$ 22,861,230	..Acreedores Diversos	\$ 13,361,135
..Inversiones	\$ 2,689,446	..Impuestos Por Pagar	\$ 514,183
..IVA por Acreditar	\$ 16,872,814	Total CIRCULANTE	\$ 24,103,143
..Otros Deudores	\$ 174,527		
..Anticipo a Proveedores	\$ 552,893		
..Anticipo a No Proveedores	\$ 1,609,991	FIJO	
..Otros Activos Circulantes	\$ 15,952,904	..Acreedores Diversos a Largo Plazo	\$ 55,138,628
..Clientes	\$ (14,114,272)	Total FIJO	\$ 55,138,628
..Inventarios	\$ 6,629,209		
Total CIRCULANTE	\$ 53,249,659	DIFERIDO	
		Total DIFERIDO	\$ -
FIJO			
..Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 5,743,995	Total PASIVO	\$ 79,241,771
..Depreciación Acum Mobiliario y Equipo Oficina	\$ (2,935,388)		
..Equipo de Transporte	\$ 32,631,778	SUMA DEL PASIVO	\$ 79,241,771
..Depreciación Acum Equipo Transporte	\$ (15,350,507)		
..Equipo de Cómputo	\$ 2,791,152	CAPITAL	
..Depreciación Acum Equipo Cómputo	\$ (1,300,127)	CAPITAL CONTABLE	
..Edificios	\$ 10,511,243	..Capital Social	\$ 377,842,500
..Depreciación Acum Edificios	\$ (1,915,835)	..Resultado Ejercicios Anteriores	\$ 397,724,277
..Terrenos	\$ 2,598,597	Total CAPITAL CONTABLE	\$ 775,566,777
..Equipo de Comunicación	\$ 642,845	Utilidad o Perdida del Ejercicio	\$ 5,577,977
..Depreciación Acum Equipo Comunicación	\$ (277,855)	SUMA DEL CAPITAL	\$ 781,144,754
..Maquinaria y Equipo	\$ 119,264,122		
..Depreciación Acum Maquinaria y Equipo	\$ (43,043,192)	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 860,386,524
Total FIJO	\$ 109,360,826		
DIFERIDO			
..Impuestos Pagados Por Anticipado	\$ 3,136		
..Depósitos en Garantía	\$ 552,932		
..Pólizas de Seguro	\$ 909,147		
..Pago Flete de Mineral	\$ 834,950		
Renta ejido, terrenos, pedio	\$ 75,000		
COSTO DE PROPIEDAD	\$ 64,051,377		
OTROS COSTOS DE MINERIA	\$ 608,416,387		
Almacen	\$ 22,933,109		
Total DIFERIDO	\$ 697,776,039		
SUMA DEL ACTIVO	\$ 860,386,524		


 C.P. LAURA GUERRERO LIMAS
 CONTADOR

- SENCOS DE MEXICO S A DE C V
SME 941219 LK9
PERIODO DE LIQUIDACION AL 29 FEBRERO DEL 2008

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVOS

CIRCULANTES

BANCOS PESOS	-	
BANCOS DOLARES	958.59	
ANTICIPO PARA VIAJES	-	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	
CUENTAS POR COBRAR	-	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	
IVA POR RECUPERAR	-	
		958.59

FIJOS

ACTIVOS FIJOS	-	
DEPRECIACION	-	
		-

OTROS ACTIVOS

TOTAL DE ACTIVOS **958.59**

PASIVOS

CIRCULANTES

IMPUESTOS POR PAGAR	-	
CUENTAS POR PAGAR	-	
RESERVAS DIVERSAS	-	
RESERVAS ACUMULADAS	-	
SENCOS PRODUCTS INC.	-	
		-

TOTAL DE PASIVOS **-**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
UTILIDADES RETENIDAS	77,358.18	
PERDIDA DEL PERIODO	- 131,625.94	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	5,226.35	

CAPITAL TOTAL **958.59**

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL **958.59**



Esteban Molina Madariaga
Liquidador

CONVOCATORIA

En los términos de la Cláusula Trigésima Tercera de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DELICIAS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 16:00 horas, del día 28 de abril del año 2008, en el domicilio ubicado en Privada de la Bonanza No. 600, del Fraccionamiento Delicias Residencial, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 2.- Presentación del Dictamen de los Comisarios de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso del informe.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 diciembre de 2007.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el período del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 6.- Designación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 19 de abril de 2008

Presidente Provisional del Consejo de Administración Autotransportes Rápidos Delicias, S.A. de C.V. JOSE LUIS VELEZ CERVANTES. Rúbrica.

CONVOCATORIA

En los términos de la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de TURISMOS RAPIDOS DELICIAS, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 horas, del día 29 de abril del año 2008, en el domicilio ubicado en Calle 20a. y Lisboa No. 2000, de la Col. Mirador de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 2.- Presentación del Dictamen de los Comisarios de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso del informe.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 diciembre de 2007.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el período del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 6.- Designación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 19 de abril de 2008

Presidenta del Consejo de Administración Turismos Rápidos Delicias, S.A. de C.V. JULIA M. URRUTIA SIAS. Rúbrica.

1977-32

CONVOCATORIA

En los términos de la Cláusula Vigésima Quinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de SPAT MAIL, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 08 de mayo del año 2008, en el domicilio ubicado en Privada de la Bonanza No. 600, del Fraccionamiento Delicias Residencial, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 2.- Presentación del Dictamen de los Comisarios de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso del informe.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 diciembre de 2007.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el período del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 03 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- 6.- Designación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 19 de abril de 2008

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SPAT MAIL, S.A. DE C.V. ROSARIO ZAPATA MARTINEZ. Rúbrica.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 15 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. FELIPE SUCHIL GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-21 lote: 15 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:54 a.m. del día 15 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1810-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 19 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. JESUS MANUEL GALLEGOS REY, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-15 lote: 9 de esta población con una superficie: 244.42 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 18
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Ave. 20 de Noviembre
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:25 a.m. del día 19 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1811-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 19 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SOLEDAD ALVAREZ REY, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana GH-7 lote: 33 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 24
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 40 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 a.m. del día 19 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1812-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 19 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MELISA MARRUFO ACOSTA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana X-21 lote: 32 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 23
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 28 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:04 a.m. del día 19 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1813-32-34

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPARZA y la señora CRISTINA PAVIA MENDOZA, según el expediente número 938/2007; y,-

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y se;-

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPARZA y la señora CRISTINA PAVIA MENDOZA, mismo que fue celebrado el día ocho de Julio del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.-

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es 630, del libro número 180, folio número 19 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.-

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fé.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecisiete de agosto del año dos mil siete, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JAIME ARTURO RODRIGUEZ ESPARZA y a la señora CRISTINA PAVIA MENDOZA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.-

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy Fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL SIETE.- VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ARTURO OCTAVIO ESPINOZA y la señora MIRIAM ROCIO IBAREZ MUÑOZ, según el expediente número 589/2007; y,-

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y se;-

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ARTURO OCTAVIO ESPINOZA y la señora MIRIAM ROCIO IBAREZ MUÑOZ, mismo que fue celebrado el día veinte de Diciembre del año dos mil dos, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.-

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2427, del libro número 894, folio número 2 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.-

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fé.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL SIETE. - Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vinculo matrimonial que unió al señor ARTURO OCTAVIO ESPINOZA y a la señora MIRIAM IBAREZ MUÑOZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.-

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy Fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ANTONIO ESCOBAR RUBIO y la señora SILVIA CIRENIA CHACÓN DE LA TORRE, según el expediente número 742/2007;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ANTONIO ESCOBAR RUBIO y la señora SILVIA CIRENIA CHACÓN DE LA TORRE, mismo que fue celebrado el día Veinticuatro de Febrero del año dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 250, del libro número 929, folio número 124 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a doce de julio del año dos mil siete. A sus autos el escrito que presentan los señores JESUS ANTONIO ESCOBAR RUBIO y SILVIA CIRENIA CHACON DE LA TORRE, recibió en este Tribunal el día doce de julio del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídasele las copias certificadas de la misma y hágasele la devolución de los documentos originales. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL CUATRO. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor AARÓN ALARCÓN MARRERO y la señora MARIA CRISTINA ONTIVEROS SILVA, según el expediente número 823/2004.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE** :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor AARÓN ALARCÓN MARRERO y la señora MARIA CRISTINA ONTIVEROS SILVA, mismo que fue celebrado el día diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Encargado de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todas sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO:- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause Ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio y efectúe las anotaciones marginales correspondientes y así mismo gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique los puntos resolutive de la sentencia.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de junio del año dos mil cuatro, la C. Licenciada CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito que presente la señora MARIA CRISTINA ONTIVEROS SILVA, en este Tribunal el día once de junio del año en curso, vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor AARON ALARCON MARRERO y a la señora MARIA CRISTINA ONTIVEROS SILVA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los afectados legales conducentes. Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, conocimiento de su contraria, expídase al promovente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a la C. Licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, Secretaria Proyectista adscrita al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Autorizando para recibir las al C. Licenciado JESUS MANUEL ORTEGAAGUAYO.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

**Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor **DAVID ENRIQUE HERNÁNDEZ MORALES**, contra la señora MARA DANIELA MATA PEINADO, registrado bajo el número de expediente 958/2007

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada se allanó a la prestación reclamada.

TERCERO. Se decreta disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora MARA DANIELA MATA PEINADO y el señor DAVID ENRIQUE HERNÁNDEZ MORALES, el día treinta de marzo del año dos mil siete, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. Quedando ambas parte en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. No procede hacer condena en costas.

QUINTO. Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron los contendientes en relación con su hijo en gestación y que aparece reproducido en la parte considerativa de la presente sentencia.

SEXTO. Como no existieron bienes durante la sociedad conyugal que concluye, no resulta necesario procedimiento de liquidación alguno.

SÉPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en el acta de matrimonio número 501 del libro 71, a folio 58, y en consecuencia levante el acta de divorcio.

NOTIFÍQUESE:- Así lo resolvió en definitiva y lo firma el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con la Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de septiembre del año dos mil siete, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de septiembre del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la Señora MARA DANIELA MATA PEINADO y al señor DAVID ENRIQUE HERNANDEZ MORALES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- así, lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor AARÓN ERNESTO BARRENO RODRÍGUEZ y la señora MARÍA ANTONIETA TERRAZAS RODRÍGUEZ, según el expediente 230/2006.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor AARÓN ERNESTO BARRENO RODRÍGUEZ y la señora MARÍA ANTONIETA TERRAZAS RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 081, del libro número 43 a fojas 133, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de abril del año dos mil siete, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua a once de abril del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la Señora MARIA ANTONIETA TERRAZAS RODRIGUEZ y al señor AARON ERNESTO BARRENO RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- así, lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAÚL GERARDO DOMÍNGUEZ MORENO y la señora LOURDES VERÓNICA RONQUILLO FERNÁNDEZ, según el expediente 1151/2006.

**R E S U L T A N D O
 C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAÚL GERARDO DOMÍNGUEZ MORENO y la señora LOURDES VERÓNICA RONQUILLO FERNÁNDEZ, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00076, del libro número 0053, a folio número 117, del Registro Civil de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; cuatro de octubre del año dos mil seis. Vista la Sentencia Definitiva que antecede, de la que se desprende el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la Señora LOURDES VERÓNICA RONQUILLO FERNANDEZ, y al señor RAUL GERARDO DOMÍNGUEZ MORENO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a su diversa solicitud, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase al promovente, o a quien haya facultando para ese efecto, en el escrito que se acuerdo, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ y/o CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ y/o MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ y/o MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA. Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Así mismo, hágasele la devolución de documentos a que se hace referencia en su escrito de cuenta. Por cuanto a su diversa solicitud, en relación a la pensión alimenticia y al oficio que solicita, se ordena dar vista al señor RAUL GERARDO DOMINGUEZ MORENO, por un término de tres días, para que manifieste lo que su interés legal corresponda. Sustentan este proveído, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y sus conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:- así, lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor WILLIAM DE LA ROSA ESCOBAR y la señora MICAELA MONTELONGO RODRÍGUEZ, según el expediente número 1043/2007; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor WILLIAM DE LA ROSA ESCOBAR y la señora MICAELA MONTELONGO RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día diez de Febrero del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 65, del libro número 173, folio número 110 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:- Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor WILLIAM DE LA ROSA ESCOBAR, y a la señora MICAELA MONTELONGO RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE JULIO DE AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MAYRA PATRICIA ARJON ESCOBEDO, contra RUBEN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, registrado con el número de expediente 1850/2006, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada, el demandado; señor RUBEN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, no opuso excepciones ni defensas. TERCERO. Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MAYRA PATRICIA ARJÓN ESCOBEDO y al señor RUBEN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, desde el día veinticinco de junio del año dos mil tres, celebrado ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor RUBEN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA. Quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. CUARTO. Se condena al señor RUBEN ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva en favor de la señora MAYRA PATRICIA ARJÓN ESCOBEDO y su menor hijo RUBEN RODRÍGUEZ ARJÓN, el 30% (TREINTA POR CIENTO) del total de sus ingresos que percibe en forma ordinaria y extraordinaria como producto de su trabajo, una vez hechas las deducciones legales y por ello, gírese oficio al lugar de trabajo del demandado para que proceda a hacerse el descuento ordenado en la presente resolución, en forma definitiva. QUINTO. Se respeta el convenio que celebraron las partes ante el Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial Bravos, y que contiene cuestiones relativas a la convivencia, custodia Y PENSIÓN ALIMENTICIA del menor RUBEN RODRÍGUEZ ARJÓN y por tanto deben acatarlo puntual y cabalmente.- SEXTO. No procede hacer condena en costas. SÉPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, haciendo las anotaciones en el acta de matrimonio número 427 localizable a folio número 200 del libro número 54 referente a las partes del presente juicio, y en consecuencia levante el acta de divorcio correspondiente. OCTAVO. Notifíquese personalmente esta Sentencia Definitiva a las partes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de septiembre del año dos mil siete, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de septiembre del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MAYRA PATRICIA ARJON ESCOBEDO, y al señor RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ ACOSTA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por VICTOR FABIAN MARTINEZ MARTINEZ Y LORENA PEREZ VARGAS, expediente No. 1104/94, y;

R E S U L T A N D O S
C O N S I D E R A N D O S

Por lo expuesto y fundado se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial de los señores VICTOR FABIAN MARTINEZ MARTINEZ Y LORENA PEREZ VARGAS, que consta en la Oficialía 01 del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, Chih., registrado el día 16 de marzo de 1992.

SEGUNDO. Nada se resuelve respecto a hijos menores de edad ni bienes por no existir éstos.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase copia certificada de la misma al c. Oficial del Registro Civil del lugar del matrimonio para que levante el acta respectiva y al C. Director del Periódico Oficial del Estado para su publicación correspondiente.

N O T I F I Q U E S E .

Así, lo resolvió y firma el C. LIC. RAUL FRANCO RAMIREZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Bravos. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. A sus autos el escrito que presenta VICTOR FABIAN MARTINEZ MARTINEZ Y LORENA PEREZ VARGAS y como lo solicitan se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria, conforme al Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, expídanse las copias certificadas de la sentencia, autorizando para recibirlas al C. LIC. JOSE LUIS GALLARDO IBARRA.-

NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma el C. LIC. RAUL FRANCO RAMIREZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Bravos. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS CARLOS SIMENTAL VILLEGAS y la señora PATRICIA ALCANTAR BASURTO, según el expediente número 1102/2007; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS CARLOS SIMENTAL VILLEGAS y la señora PATRICIA ALCANTAR BASURTO, mismo que fue celebrado el día siete de Octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2485, del libro número 727, a folios 122, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de septiembre del año dos mil siete, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de septiembre del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS CARLOS SIMENTAL VILLEGAS, y a la señora PATRICIA ALCANTAR BASURTO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JAVIER RUIZ LERMA y la señora MARÍA IGNACIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, según el expediente 1550/2006, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JAVIER RUIZ LERMA y la señora MARÍA IGNACIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, mismo que fue celebrado el día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Titular del la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1859, del libro número 22 a folio 136, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de febrero del año dos mil siete, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JAVIER RUIZ LERMA, y a la señora MARIA IGNACIA RODRIGUEZ MUÑOZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a tres de octubre del año dos mil siete. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor JESUS MARTÍNEZ CHAVARRIA y la señora MARIA LUISAAVILA SANTILLAN, según el expediente número 1998/2006.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESUS MARTÍNEZ CHAVARRIA y la señora MARIA LUISAAVILA SANTILLAN, mismo que fue celebrado el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 96, del libro número 37, folio número 67 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

SEXTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la donación que del bien inmueble ubicado en Calle Fresnos de Guadalupe número 11008 del Fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad, que hace de su 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde a la señora MARIA LUISAAVILA SANTILLAN, hace a favor de sus hijos ABRAHAM y BERENICE de apellidos MARTÍNEZ AVILA, siendo ésta última menor de edad, la que tendrá una duración de sesenta días.

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En ciudad Juárez, Chihuahua, a once de octubre del año dos mil siete. A sus autos los escritos que presentan al señor JESUS MARTINEZ CHAVARRIA y la señora MARIA LUISA AVILA SANTILLAN, recibidos en este Tribunal el día diez de octubre del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, así mismo conforme lo que establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídasele las copias certificadas requeridas, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el artículo 82, fracción X, del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento a los C.C. licenciadas ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ y/o CLAUDIA MARIA BUSTAMENTE CHAVEZ y/o MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA y/o MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y hágasele la devolución de los documentos originales, previa constancia que de ello quede en autos. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 91, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.